DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Autoriza el establecimiento y operación del "Helipuerto Holvoet" (Privado).

EXENTA Nº 09/2/ 0111 /

SANTIAGO, 23 MAR 2016

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.

b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.

c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.

d) Los antecedentes legales enviados al Sub Depto. Planificación y Control a través del Memorándum N° 09/2/070 de fecha 26.FEB.2015, a fin de obtener pronunciamiento para proceder a la posterior habilitación del helipuerto.

e) Lo señalado por el Sub. Depto. Planificación y Control mediante oficio N° 09/1/1234 del 07.JUL.2015, indicando que el proyecto cumple con los antecedentes exigidos y autoriza a continuar con los tramites conducentes a la autorización del helipuerto.

f) Informe de inspección del Departamento Seguridad Operacional, del 23 de Marzo de 2015.

g) Informe de inspección de Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección CFA, del 22 de Enero de 2016.

RESUELVO:

I. Autorizase el funcionamiento del helipuerto de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

a) Nombre : "Helipuerto Holvoet"
b) Uso : Privado
c) Indicador de lugar : SHHO
d) Propietario : Sr. Edwin Herman Holvoet Tapia.
e) Administrador : Sr. Edwin Herman Holvoet Tapia.
f) Rut : 9.232.004-9
Domicilio : Infante N° 971, comuna de Copiapó, Copiapó.
Celular : 9954 22514
Email : edwinholvoet@holvoet.cl

2) Ubicación

a) Latitud : 27º 23' 50" S. Longitud: 70º 15' 43"
b) Región : De Atacama Provincia: Copiapó
c) Comuna : Copiapó
d) Localización : Kilometro 6 Ruta CH 31, sector Paipote.

3) Características Físicas

a) Orientación Magnética	: 060º - 240º (06-24)
b) Punto Toma de Contacto	: 8 metros de diámetro.
c) Área toma de contacto	: 20 metros de diámetro.
f) Elevación	: 473 m (1153 Ft.)
g) Pendiente Longitudinal	: 0,5 %
h) Superficie de Pista	: Hormigón.
i) Resistencia de Pista	: 9000 Kg.

4) Características Técnicas:

a) Horario de Funcionamiento	: H24
b) Iluminación	: Área Toma de Contacto, Punto Toma de Contacto,
c) Servicios Terrestres	: No Tiene
d) Tipo de aproximación	: Visual

5) Clasificación e Inspección

a) Responsable de la inspección	: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte, Aeródromo Desierto de Atacama.
Correo Electrónico	: ad.atacama@dgac.gob.cl.
Teléfono	: (52) 52 36 00

6) El responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Edwin Herman Holvoet Tapia.

7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la D.G.A.C. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año en la D.G.A.C., Dirección Comercialización y Negocios Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago o en cualquier Unidad de la D.G.A.C. del país.

11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR GRAL.

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. Va. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).
1 EJ. HELIPUERTO HOLVOET.
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE, AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

PBA/rjl/van
N° Registro CFA N° ___83_/

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Autoriza el establecimiento y operación del "Helipuerto Holvoet" (Privado).

EXENTA Nº 09/2/ 0111 /

SANTIAGO, 23 MAR 2016

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.

b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.

c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.

d) Los antecedentes legales enviados al Sub Depto. Planificación y Control a través del Memorándum N° 09/2/070 de fecha 26.FEB.2015, a fin de obtener pronunciamiento para proceder a la posterior habilitación del helipuerto.

e) Lo señalado por el Sub. Depto. Planificación y Control mediante oficio N° 09/1/1234 del 07.JUL.2015, indicando que el proyecto cumple con los antecedentes exigidos y autoriza a continuar con los tramites conducentes a la autorización del helipuerto.

f) Informe de inspección del Departamento Seguridad Operacional, del 23 de Marzo de 2015.

g) Informe de inspección de Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección CFA, del 22 de Enero de 2016.

RESUELVO:

I. Autorizase el funcionamiento del helipuerto de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

a) Nombre : "Helipuerto Holvoet"
b) Uso : Privado
c) Indicador de lugar : SHHO
d) Propietario : Sr. Edwin Herman Holvoet Tapia.
e) Administrador : Sr. Edwin Herman Holvoet Tapia.
f) Rut : 9.232.004-9
Domicilio : Infante N° 971, comuna de Copiapó, Copiapó.
Celular : 9954 22514
Email : edwinholvoet@holvoet.cl

2) Ubicación

a) Latitud : 27º 23' 50" S. Longitud: 70º 15' 43"
b) Región : De Atacama Provincia: Copiapó
c) Comuna : Copiapó
d) Localización : Kilometro 6 Ruta CH 31, sector Paipote.

3) Características Físicas

a) Orientación Magnética	: 060º - 240º (06-24)
b) Punto Toma de Contacto	: 8 metros de diámetro.
c) Área toma de contacto	: 20 metros de diámetro.
f) Elevación	: 473 m (1153 Ft.)
g) Pendiente Longitudinal	: 0,5 %
h) Superficie de Pista	: Hormigón.
i) Resistencia de Pista	: 9000 Kg.

4) Características Técnicas:

a) Horario de Funcionamiento	: H24
b) Iluminación	: Área Toma de Contacto, Punto Toma de Contacto,
c) Servicios Terrestres	: No Tiene
d) Tipo de aproximación	: Visual

5) Clasificación e Inspección

a) Responsable de la inspección	: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte, Aeródromo Desierto de Atacama.
Correo Electrónico	: ad.atacama@dgac.gob.cl.
Teléfono	: (52) 52 36 00

6) El responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Edwin Herman Holvoet Tapia.

7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la D.G.A.C. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año en la D.G.A.C., Dirección Comercialización y Negocios Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago o en cualquier Unidad de la D.G.A.C. del país.

11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR GRAL.

VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. Va. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU).
1 EJ. HELIPUERTO HOLVOET.
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
1 EJ. DGAC., SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE, AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

PBA/rjl/van
N° Registro CFA N° 83 /

TRABAJADO POR:	**DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSIBLE:**
Jan Carlo Oneto Manuel **Jefe Sub Departamento Servicios de Aeródromos** **Subrogante** **FIRMA**	**FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE** **DIRECTOR D.A.S.A.** **SUBROGANTE** **FIRMA**
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO **02-03-2016**	**FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL:**